

Readjudica lote N.° 11 de la propuesta pública N.° E02/2021 Santiago.

SANTIAGO, 07 MAYO 2021

DLE DEPTO III b (P) N.°4187/511 /610 / “EXENTA”

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL N.°1/19.653 “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. Lo contemplado en la Ley N.° 19.880, “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
3. Lo señalado en la Ley N.° 18.928, “Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas” y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.° 42 del año 1995 y sus modificaciones posteriores.
4. Decreto Ley 1277 que “Fija Nuevo Texto de la Ley N.° 16.256, sobre fondo Rotativo de Abastecimiento” y su Reglamento Complementario.
5. Lo establecido en las resoluciones N.° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
6. La resolución DLE DEPTO IIIb (P) N.°4284/3/321 de 03MAR2021, “Aprueba las Bases Administrativas y sus correspondientes anexos y llama a licitación pública extraordinaria N.° E02/2021 para la enajenación del 12MAR2021”.
7. Lo estipulado en el “Acta de recepción y apertura de ofertas” de la propuesta pública N.° E02/2021 de fecha 12MAR2021.
8. Lo establecido en resolución DLE DEPTO IIIb (P) N.° 4187/458/546 “E” de 23ABR2021, que dispone “Cobro administrativo de garantía de seriedad de la oferta de lotes N.° s 11, 19, 24 y 26; deja sin efecto la adjudicación de los lotes N.° s 19, 24 y 26 de la propuesta pública N.° E02/2021, se ofrece y notifica el lote N.° 11 a la 2da mejor oferta”.

9. Correo electrónico de fecha 26ABR2021, del Departamento de Enajenaciones a Don Patricio Alvarado Soto, representante legal de la Sociedad Comercializadora de Automóviles y especies usadas Patricio Eugenio Alvarado Soto E.I.R.L.
10. Correo electrónico de fecha 28ABR2021 de Don Patricio Alvarado Soto, representante legal de la Sociedad Comercializadora de Automóviles y especies usadas Patricio Eugenio Alvarado Soto E.I.R.L. al Departamento de Enajenaciones.
11. Lo solicitado mediante oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º4187/483 de 30ABR2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de Logística del Ejército es la autoridad facultada por ley, para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporeales muebles, a título gratuito u oneroso, de acuerdo lo indicado en la Ley de “VISTOS 3.” y su reglamento complementario.
2. Que, la resolución de “VISTOS 6.”, aprueba Bases Administrativas y sus correspondientes anexos y llama a propuesta pública para la enajenación de vehículos motorizados, semiremolques y maquinarias, vestuario y equipo por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida”.
3. Que, mediante la resolución de “VISTOS 8.”, y conforme a lo establecido en las bases de “VISTOS 6.”, se dispone ofrecer y notificar a la mejor 2da oferta del lote N.º11, la adjudicación de éste.
4. Lo estipulado en el “Acta de recepción y apertura de ofertas” de “VISTOS 7.” que indica como mejor segunda oferta a la Sociedad Comercializadora de Automóviles y especies usadas Patricio Eugenio Alvarado Soto E.I.R.L., RUT 76.521.949-3, representada por don Patricio Alvarado Soto.
5. Que mediante Correo electrónico de “VISTOS 9”, el Departamento de Enajenaciones ofrece el lote N° 11 a Don Patricio Alvarado Soto, representante legal de la Sociedad Comercializadora de Automóviles y especies usadas Patricio Eugenio Alvarado Soto, por ser la segunda mejor oferta.
6. Que mediante Correo electrónico de “VISTOS 10.”, Don Patricio Alvarado Soto, en representación de la Sociedad Comercializadora de Automóviles y especies usadas Patricio Eugenio Alvarado Soto E.I.R.L., acepta el lote N.º11 de la propuesta pública N.º E02/2021, dando cumplimiento a las bases administrativas de resolución de “ VISTOS 6”.
7. Que, mediante oficio de “VISTOS 11.”, se solicita adjudicar el lote N.º 11 de la propuesta pública N.º E02/2021 a la Sociedad Comercializadora de

Automóviles y especies usadas Patricio Eugenio Alvarado Soto E.I.R.L., RUT 76.521.949-3, representada por don Patricio Alvarado Soto.

RESUELVO:

1. Readjudíquese el lote N.º 11 de la Propuesta Pública E02/2021 a la Sociedad Comercializadora de Automóviles y especies usadas Patricio Eugenio Alvarado Soto EIRL RUT 76.521.949-3 representada por don Patricio Alvarado Soto, por un monto de \$1.305.000 (un millón trescientos cinco mil pesos), quien presentó la 2da mejor oferta para el lote señalado y aceptó la readjudicación, satisfaciendo los intereses de la Institución, más gastos notariales e impuestos.
2. Los fondos provenientes de la readjudicación serán depositados en el ITEM FORA DLE, con el propósito de ser invertidos en futuras adquisiciones.
3. En todo lo no modificado por esta resolución, sigue vigente lo dispuesto en la resolución de adjudicación DLE DEPTO IIIb (P) N.º 4284/12/365 de 17MAR2021.

Para la elaboración de este documento, se contó con la asesoría de la TCL MACARENA PINUER ESPÍNDOLA, Asesora Jurídica de la DLE.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

1. TE ✓
 2. DIVLOG ✓ (C/I)
 3. RLE N.º2 "AG" ✓ (C/I)
 4. DLE AS JUR ✓ (C/I)
 5. DLE III a ✓ (C/I)
 6. DLE III b ✓ (C/I)
 7. DLE III b ✓ (Archivo)
- 7 Ejs. 3 Hjs.